

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dirección de Servicios de
Coordinación Territorial
- Departamento de Urbanismo -

RG/mb
17/09/98

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

FORMULADA POR: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE SALAMANCA.

CON FECHA: 1 de septiembre de 1.998.

INFORMADA POR: Departamento de Urbanismo. Dirección de Servicios de Coordinación Territorial.

ASUNTO: Organismo competente en la tramitación de licencias según el Decreto del Gerente Municipal de Urbanismo de 19 de enero de 1.996.

TEXTO CONSULTA:

“ Con motivo de los problemas que están surgiendo en la tramitación de licencias solicitadas por las Administraciones Públicas sobre el órgano competente en su tramitación, Gerencia Municipal de Urbanismo o Junta Municipal de Distrito por la redacción del Decreto del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 19 de enero de 1.996 (se adjunta fotocopia) en su apartado e) que dispone: entre las funciones del Departamento de Actividades e Industrias “El informe y propuesta de resolución de las solicitudes de licencia de actividad e instalación para dotaciones de carácter singular (por sus dimensiones o concentración de personas) de la Administración, al utilizar conceptos indeterminados que propician una ida y venida de expedientes con el consiguiente perjuicio para el interesado.

Por lo que se propone estudien la posibilidad de concretar el aforo y la superficie para poder conocer el órgano competente.”

INFORME

El Decreto del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 19 de enero de 1.996 tiene como finalidad la asignación de funciones al Departamento de Actividades e Industrias: es un decreto de organización y distribución de funciones internas dentro de las que le han sido delegadas por el Alcalde en el correspondiente Decreto de Delegación de Competencias.

Las licencias para las Administraciones Públicas **que estén dentro de las delegadas en los Concejales Presidentes de Juntas Municipales son de su competencia.**

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dirección de Servicios de
Coordinación Territorial
- Departamento de Urbanismo -

La asignación por aforo o superficie puede tener relevancia entre los distintos servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, pero no tiene ninguna trascendencia en la asignación entre la Junta Municipal y Gerencia Municipal de Urbanismo, que viene determinada por el Decreto de Delegación de Competencias de 17 de junio de 1.995.